



Expte: 132/17.-

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PORTES DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

### I.- JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Ayuntamiento de Granada no cuenta con los vehículos municipales adecuados y carece también del personal necesario para realizar la carga, descarga, transporte, colocación y recogida de los instrumentos y equipos de la Banda Municipal de Música, por lo que se hace necesario contratar una empresa que le preste tales servicios, con el fin de cubrir las actuaciones y conciertos que realiza en distintos lugares de Granada.

### II.- OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene como finalidad adjudicar la prestación de servicios de portes de los instrumentos y equipos (incluido sillas) para los conciertos de la Banda Municipal de Música, desde su local de ensayo hasta los distintos lugares de la ciudad donde actúen, recogida después de los mismos y su transporte de nuevo hasta el lugar de ensayo.

### III.- MEDIOS

La empresa adjudicataria utilizará vehículos cerrados lo suficientemente amplios, adaptados a las necesidades de cada caso, con plataforma elevadora y conductor; el cual ayudará a los empleados municipales en los trabajos de carga y descarga, colocación, recogida y transporte de los instrumentos y equipos (incluido sillas en su caso), previéndose igualmente la aportación de más operativos, en el supuesto de que así se solicite por parte del Ayuntamiento.

Igualmente, la empresa dispondrá de operarios de carga para el desarrollo y ejecución del servicio a prestar, si los demandara el Ayuntamiento.

### IV.- <u>FUNCIONAMIENTO</u>

La empresa adjudicataria realizará el servicio de transporte por su cuenta y riesgo, respondiendo de los instrumentos y de los equipos mientras estén cargados en el camión. Desde la Banda Municipal de Música se emitirá parte con el encargo del servicio a prestar, indicando si se precisa también personal de carga y descarga, lo que servirá de base para que la misma emita la factura correspondiente.





Expte: 132/17.-

#### VI.- PRECIO

El presupuesto anual de esta contratación administrativa, calculado con base al coste del del servicio en ejercicios pasados, asciende a **20.181,82 euros**, no incluido el I.V.A., por lo que se gravarán al tipo vigente a lo largo de la duración del contrato.

El gasto derivado de la prestación de los distintos servicios será a cargo a la partida denominada "Actividades Banda Municipal de Música" Nº 0904 33401 2260900 del presupuesto vigente.

El Ayuntamiento demandará este servicio de acuerdo a sus necesidades, sin que tenga la obligación de agotar el presupuesto dado su carácter estimativo.

### V.- TIPO DE LICITACIÓN

Se establecen como precios tipos sobre los que versarán las ofertas, mejorables a la baja, los siguientes (IVA no incluido):

1.	Viaje de portes, ida y vuelta a un destino, incluido un operario:265 €
2.	Hora de operario de carga, extra, independiente al asignado al camión14,66 €
3.	Viaje realizado en el mismo día con destino distinto, que no comporte regresar al local de ensayo, con un operario incluido:
4.	Viaje por algún equipo que falte u olvidado a requerimiento del Ayuntamiento: 58 €
5.	Trasporte menor, ida y vuelta, incluido operario:

#### VI.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

#### Son obligaciones del adjudicatario:

- 1. Atender las demandas del Ayuntamiento y la prestación del servicio con prontitud durante el tiempo de duración del contrato.
- 2. Mantener permanentemente la disponibilidad de los medios de vehículos y humanos.
- 3. Ejercer por sí la prestación objeto del contrato y no traspasarla o cederla a terceros sin la previa autorización municipal.
- 4. Custodiar y responder de los instrumentos y equipos mientras dure el transporte y se encuentren cargados en el vehículo.





Expte: 132/17.-

- 5. Responder de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al Ayuntamiento.
- 6. Disponer de la autorización preceptiva para llevar a cabo el transporte y cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la prestación objeto del contrato, y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio debiendo satisfacer, en relación a este último, cuantos derechos, contribuciones, tributos y exacciones que en general correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere.

#### Son derechos del adjudicatario:

1. Percibir la retribución municipal correspondiente por la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas conforme a la normativa aplicable.

### VI.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente mediante la emisión de la correspondiente factura por la prestación de los servicios realizados, con la previa aprobación de la misma por el órgano municipal competente siendo conformada por la Sra. Delegada de Cultura, otorgándosele la consideración de **facturación de servicios continuos**.

### VIII.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de DOS años, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes anualmente, por lo que su duración, incluidas las prórrogas, no excederá de CUATRO años.

### IX.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá modificar el contrato cuando, por motivos de planificación, organización o prestación de servicios auxilaires así se requiera. Dicha modificación podrá ser de hasta un 20% anual, tanto ala alza como a la baja, debido a la adaptación de los servicios a la demanda de programación cultural que el Ayuntamiento establezca.



Expte: 132/17.-

### X.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de este pliego se valorarán siguiendo los criterios que se indican a continuación:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores, en cada uno de los apartados, en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa, en cada apartado, valorándose con 0 puntos la que iguale el precio de licitación, las puntuaciones siguientes se otorgarán, según la siguiente fórmula:

### Puntuación de la oferta X= <u>Importe oferta más baja\* Puntuación máxima</u> Importe oferta X

No se admitirán precios superiores a los establecidos como tipo de licitación, debiendo presentar oferta para cada uno de ellos. El incumplimiento de alguna de estas premisas supondrá la exclusión automática de la oferta presentada.

Al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas bajas que resulten desproporcionadas o temerarias se aplicará, al resultado de sumar todos los precios, lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.



Expte: 132/17.-

2 Mejoras	hasta	1 pui	nto
-----------	-------	-------	-----

Consistentes en la prestación de servicios adicionales, sin coste para el Ayuntamiento, valorándose de la siguiente forma:

• Por cada **hora anual** de operario de carga sin coste para el Ayuntamiento: 0,10 puntos hasta un **máximo de 1 punto**.

Granada a 3 de julio de 2017

La Técnico de Gestión de Administración General.

Fdo. Daymy Pineda Alonso